



Corresp. Expte. D-00712/11.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 11142**

**Artículo-1º.** Convalídase el Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual este último acepta la transferencia efectuada a su favor por Ordenanza N° 8816/99, Promulgada por Decreto N° 69/99 de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II; Sección R; Fracción I; Parcelas 1 y 2, ubicados entre las calles Centenario Uruguayo, General Alvear, Matanza y Albarracín, inscriptos al dominio en Matrículas N° 46137 y 46138 del Partido de Lanús, y cuyos antecedentes obran de fs. 1 a 3 del Expte.- N° S-69.409/11.- D.E. y D-00712/11.- H.C.D.-

**Artículo-2º.** Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de septiembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1771  
DE FECHA 03/ OCT 2011

Registrada bajo el N° 11142

AUCIA B. STEPANOFF MICHAUOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
MARIÁ ESTER ANTINucci  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



**CONVENIO**  
**INSTITUTO DE LA VIVIENDA - MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 7, N° 1267, 4º piso de La Plata, representado por su Administrador General, señor MARCELO GUSTAVO AGUILERA, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 3863 de esa localidad y Partido, representada por el señor INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", mediante Ordenanza N° 8816/99, promulgada por Decreto N° 69/99, transfirió a "EL INSTITUTO" los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II -Sección R- Fracción Iº Parcelas 1 y 2, ubicados entre las calles Centenario Uruguayo, General Alvear, Matanza y Albaracín, inscriptos al dominio bajo las Matrículas N° 46137 y 46138 del Partido de Lanús, para la construcción del Barrio "LOS CEIBOS" en dicho Distrito.

**CLAUSULA SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" acepta la transferencia propuesta por "EL MUNICIPIO", y ambos constituyen un equipo técnico orientado al desarrollo de una propuesta de mejora del hábitat y la regularización dominial de los habitantes.

**CLAUSULA TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete: a) A confeccionar los planos de mensura y subdivisión de los inmuebles cedidos al IVBA y proceder a la regularización y escrituración de los complejos habitacionales existentes en los mismos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y su modificatoria; b) A realizar acciones conducentes al mejoramiento del hábitat del Núcleo Habitacional Transitorio (NHT).

**CLAUSULA CUARTA:** Asimismo, una vez instrumentada la aceptación de la transferencia mencionada en la forma de estilo, y efectivizada la mensura y división de los inmuebles, "EL INSTITUTO" se compromete a ceder al MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, una fracción de tierra, con cargo de ser destinado a la instalación de un Cuartel de Bomberos.

M. M. G.S.



**CLAUSULA QUINTA:** Por su parte "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- A) Colaborar en el marco de su competencia, a facilitar los trámites necesarios para la aprobación de los planos de mensura y subdivisión correspondientes;
- B) Realizar las acciones conducentes al mejoramiento del hábitat del Núcleo Habitacional Transitorio (NHT); y con todas las demás gestiones que sean conducentes para el cumplimiento de los objetivos del presente.

**CLAUSULA SEXTA:** "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" suscriben de común acuerdo el Plan de trabajo, que como Anexo I forma parte integrante del presente, estableciendo como plazo de realización estimado en 24 meses, prorrogables a partir de la fecha.

**CLAUSULA SEPTIMA:** A todos los efectos legales y judiciales, las partes constituyen domicilio, "EL INSTITUTO" en la calle 7 Nº 1267, 4º Piso, de La Plata y "EL MUNICIPIO" en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 de Lanús, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ~~20~~ 20 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

69409 11



## PLAN DE TRABAJO

Acción	Fecha
1. Firma de Convenio Municipalidad de Lanús - Instituto de la Vivienda.	Septiembre/2011
2. Posible firma Actas de Adjudicación 102 viviendas y 38 Módulos de vivienda , Barrio Los Ceibos	Septiembre 2011
2. Mensura. Relevamiento de hechos existentes de todos los inmuebles.	Septiembre/2011 a Marzo/2012
3. Diagnóstico urbano del área para la mejora del hábitat	Octubre/2011
4. Inscripción de dominio a nombre del IVBA	Octubre/2011
5. Autorización provisoria de uso a Bomberos	Octubre/2011
6. Confección del plano de mensura y división.	Marzo/2012
7. Censo habitacional	Abril/2012
8. Aprobación del plano de mensura y división	Junio/2012
9. Ingreso registración parcelaria	Agosto/2012
10. Firma de escrituras (fecha aprox. a definir por EGG)	Octubre/2012

### **DIRECCION GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL**

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

La Plata, Septiembre de 2011

10